



Reg. 023 / GG  
I.F. N° 33  
Ref. I.F. N°21 y N°25  
14.06.2010

## INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

### PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES CON EL OBJETO DE CONSEGUIR FINANCIAMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PAIS

(MENSAJE N° 78-358)

La presente indicación incorpora una serie de perfeccionamientos al proyecto de ley de la referencia. Entre ellos, modifica el Impuesto Territorial para establecer, durante los años 2011 y 2012, una sobretasa de beneficio fiscal de 0,275% sobre aquellos inmuebles no agrícolas con avalúo fiscal superior a \$96 millones. Esta sobretasa no se aplicará a las personas naturales en edad de recibir pensiones de vejez de conformidad a lo establecido en el Título II del decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que cumplan una serie de condiciones que el texto señala.

Se estima que esta medida generará ingresos fiscales por aproximadamente \$68 mil millones anuales durante los años 2011 y 2012. Esta estimación reemplaza la señalada en el informe Financiero N°21 para una propuesta alternativa de sobretasa.

Los restantes componentes de la indicación no representan un impacto fiscal significativo respecto de lo indicado en los Informes Financieros previos.



  
**ROSANNA COSTA**  
Directora de Presupuestos